

Río Gallegos, 31 de julio del año 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 06262-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la correspondiente rendición de comprobantes de los fondos otorgados al Proyecto de Investigación "MÉTODOS PARA MEJORAR LA PERFORMANCE DE ALGORITMOS EVOLUTIVOS APLICADOS A PROBLEMAS DE PLANIFICACIÓN" cuya responsable es la AdeS. María E. De San Pedro;

Que la mencionada rendición es por la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00);

Que obra el V° B°, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para efectuar la tramitación que se propicia;

Que dichas erogaciones cuentan con la aprobación de la Dirección General de Administración, por cuanto corresponde efectuar la imputación definitiva de los gastos realizados;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que, en consecuencia, debe dictarse el correspondiente instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR la rendición de cuentas presentada por la AdeS. María E. De San Pedro responsable del proyecto "MÉTODOS PARA MEJORAR LA PERFORMANCE DE ALGORITMOS EVOLUTIVOS APLICADOS A PROBLEMAS DE PLANIFICACIÓN", en la suma de PESOS CIEN (\$100,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a efectuar la afectación definitiva de la suma de PESOS CIEN (\$100,00), según detalle confeccionado por la Dirección de Tesorería en la forma que a continuación se enuncia: Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 -Ciencia y Técnica- Programa: 20 - Investigación - Actividad: 09 - Proyectos Orientados - Inciso:

3.8.3. Derechos y tasas..... \$ 100,00

Presupuesto 2.007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Hector Anibal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N°

0675

-2007.-